

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, ANTE LA ANTE LA AUSENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL ORGANO COLEGIADO DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA: SUPRIMIR, MODIFICAR Y CREAR LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL TEXTO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LOS MISMOS, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.

RESULTANDO

1. Que el artículo 6 en sus párrafos octavo y noveno, de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público.
2. Que el artículo 67 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; señalan que, la Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo de Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y presupuestal.
3. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran obligados a cumplir con las disposiciones de la misma.
4. Que de acuerdo con su artículo 1 párrafo segundo, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que tiene por objeto *"establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados."*
5. Que el artículo 3 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como aviso de privacidad *"documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos."*
6. Que el artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, define como datos personales *"cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad*

ACUERDO 03/2018

puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas."

7. Que el mismo artículo 3 antes citado, en su fracción XXXV, señala como responsables del tratamiento de datos personales a *"cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos del Estado, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales, es decir, aquellos que tengan carácter de sujeto obligado en términos del artículo 4 de la presente Ley."*
8. Que de conformidad con el artículo 3 fracción XXXVI de la multicitada Ley, por sistema de datos personales debe entenderse *"Los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades."*
9. Que los artículos 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen la obligación del responsable de informar al titular de los datos a través del aviso de privacidad sobre su tratamiento; las características y estructura del mismo.
10. Que mediante Gaceta oficial número 365 de fecha 18 de septiembre de 2013 se publicó el Acuerdo por el Cual se crearon los Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derecho Humanos, estableciendo en el mismo 11 Sistemas, de acuerdo con las actividades que en su momento realizaba este Organismo.
11. Que mediante Decreto número 835, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 189 de fecha 14 de junio de 2010, la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, nombró como integrantes del Consejo Consultivo de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos a los Ciudadanos: Margarita Soto Esparza, María del Monserrat Díaz, Carmen Blázquez Domínguez, Ana Gamboa de Trejo, Rebeca Elizabeth Contreras López, Efrén Jiménez Rojas, Mario Pérez Monterosas, Ángel Pérez Silva, Jesús Granada Bautista y Óscar Espino Vázquez.
12. Que el Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Congreso del Estado mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado de fecha 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, a la C. NamikoMatsumoto Benítez.
13. Que mediante oficio PRE/0220/2015, del 26 de mayo del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, informó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo Consultivo de la CEDHV, concluía el 14

ACUERDO 03/2018

de junio de 2015. En el mismo oficio informó que, de las 10 personas que hasta ese momento formaban parte del Consejo Consultivo, 4 expresaron su interés por escrito para ser designadas para un segundo periodo en dicho cargo honorífico y, solicitó que conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 de la Ley 483 de la Comisión se les designe para un segundo periodo en el cargo honorífico de integrantes del Consejo Consultivo.

14. Que mediante el citado oficio PRE/0220/2015, el ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, que conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, realizara el nombramiento para un primer periodo de las 6 personas que deban integrar el Consejo Consultivo, respetando la cuota de género que prevé el artículo 18 de la citada Ley.
15. Que mediante oficio PRE/238/2015, del 1 de septiembre del año 2015, el Mtro. Luis Fernando Perera Escamilla, ex presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
16. Que mediante oficio PRE/29/2016, del 19 de febrero de 2016, la Dra. NamikoMatsumoto Benítez, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y Migrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento del Oficio PRE/0220/2015 referido.
17. Que mediante oficio PRE/024/2017, del 6 de marzo de 2017, la Dra. NamikoMatsumoto Benítez, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, reiteró al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, el seguimiento de los oficios PRE/0220/2015, PRE/238/2015 y PRE/29/2016 referidos.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es obligación de los responsables observar los principios, establecer las medidas de seguridad y procedimientos adecuados señalados en la misma, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la protección de los datos personales que recabe y posea en el cumplimiento de sus atribuciones.
- II. Que el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que, corresponde a cada responsable determinar a través de su titular o del Órgano competente, la creación,

modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

- III. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley en comento, los responsables registrarán ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales los sistemas de datos personales que posean, cuyo registro deberá contener por lo menos los datos siguientes:
- I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales;
 - II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento;
 - III. La finalidad o finalidades de tratamiento;
 - IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos;
 - V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento;
 - VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios;
 - VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud;
 - VIII. El modo de interrelacionar la información registrada;
 - IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO;
 - X. El tiempo de conservación de los datos;
 - XI. El nivel de seguridad; y
 - XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.
- IV. Que el artículo 25 fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, establece dentro de los órganos de la Comisión Estatal, la Unidad de Transparencia.
- V. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, la Presidenta de este Organismo Autónomo, con fecha 10 de agosto de 2018, giró oficio CEDHV/PRE/248-BIS/2018, a la Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que requiriera a las áreas de este Organismo, la revisión de los actuales Sistemas de Datos Personales.
- VI. Que en cumplimiento del oficio precitado y de conformidad los artículos mencionados en los puntos que anteceden, esta Comisión Estatal realizó una revisión de los documentos, trámites y procedimientos que desarrolla o ejecuta como parte de las actividades sustanciales que realiza en cumplimiento de sus atribuciones. De dicha revisión se detectó la necesidad de modificar los once (11) Sistemas anteriormente aprobados y suprimir algunos de ellos, así como la existencia de 6 trámites o procedimientos adicionales a través de los cuales las diversas áreas de este Organismo Autónomo recaban datos personales; por lo que en concordancia con los



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se generaron sus respectivos Avisos de Privacidad y posteriormente sus correspondientes Sistemas de Datos Personales contemplados en el artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados ya antes citada.

- VII. Que el día 30 de enero del año 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- VIII. Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 20 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el nombramiento de los Consejeros se hará mediante Decreto del Congreso del Estado y, en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.
- IX. Que a la fecha, dicho decreto de designación se encuentra en proceso de emisión por parte del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente, es por lo que esta Presidencia se encuentra imposibilitada para pedir la aprobación a los integrantes del Consejo Consultivo, conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, sobre la aprobación de la supresión, modificación y creación de los Sistemas de Datos Personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
- X. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el Consejo Consultivo tiene entre sus facultades, las que le otorgue la ley y normas legales aplicables, o que por disposición de éstas deba conocer un órgano colegiado.
- XI. Que con fundamento en el artículo 19 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Presidenta de la Comisión, lo es también del Consejo Consultivo.
- XII. Que el artículo 6 fracción XIV, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; establece dentro de las facultades del Presidente, el presidir los órganos colegiados que funcionan en el interior de la Comisión.
- XIII. Que al día de hoy 9 de octubre de 2018, el único integrante del Consejo Consultivo en su calidad de Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz y Consejera Presidenta del Consejo Consultivo de la CEDHV, lo es la suscrita DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ.
- XIV. Que es una exigencia legal la aprobación de la supresión, modificación y creación de los Sistemas de Datos Personales, así como el texto de los avisos de privacidad de los mismos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, por lo que la falta de designación de los demás integrantes del Consejo Consultivo de este Organismo Autónomo, lo que no es impedimento para cumplir con su objeto.

- XV. Que el artículo 47 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, señala que “Los acuerdos y resoluciones del Consejo Consultivo, que hayan sido aprobados, podrán publicarse en el instrumento oficial de difusión de la Comisión Estatal.”
- XVI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 15 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que esta Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho al acceso a la información, de conformidad con la Ley de la materia, deberá publicar en la página de internet de la Comisión, el texto del presente acuerdo.
- XVII. Que en atención a los resultandos y considerandos relatados, únicamente se cuenta con la presencia de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, siendo ésta la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 fracción II de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 y 21 fracción XI de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz; y 36 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Consejo Consultivo, Dra. NamikoMatzumoto Benítez, asistida de la Licenciada María Fernanda Casas Berthier, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba suprimir los Sistemas de Datos Personales de la Bolsa de Trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de Recepción de Documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicados mediante Gaceta Oficial número 365 de fecha 18 de septiembre de 2013.

Segundo.- Se aprueba modificar los Sistemas de Datos Personales, quedando establecidos, de la manera siguiente:

1. SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento; (procedimiento para el cual recaban datos	Sistema de Datos Personales de las Solicitudes de Intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

ACUERDO 03/2018

personales)	
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Los datos son recabados para atender las solicitudes de intervención que la ciudadanía hace a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Veracruz, y con fines estadísticos.
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De las personas que solicitan la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
V. El nombre y cargo del área administrativa	Responsable 1: Nombre: Mtra. Ana Lilia Ríos Reyes. Área administrativa: Dirección de Orientación y quejas. Cargo del responsable: Directora de Orientación y Quejas. Responsable 2: Nombre: Lic. Inés de Argentina López Hernández Área administrativa: Dirección de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas, s y Dirección de Asuntos Indígenas. Cargo del responsable: Directora de Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas. Responsable 3: Nombre: Mtro. Arturo Ramírez Cruz. Área administrativa: Dirección de Asuntos Penitenciarios. Cargo del Responsable: Director de Asuntos Penitenciarios. Responsable 4: Nombre: Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto. Área administrativa: Dirección de Asuntos Indígenas. Cargo del Responsable: Directora de Asuntos Indígenas. Responsable 5: Nombre: Lic. Tonatiuh Hernández Sarmiento. Área administrativa: Delegación Regional de Tuxpan. Cargo del responsable: Delegado Regional de Tuxpan. Responsable 6: Nombre: Mtra. Adalmira Díaz del Ángel. Área administrativa: Delegación Regional de Veracruz. Cargo del responsable: Delegada Regional de Veracruz. Responsable 7: Nombre: Lic. Manuel Antonio Sánchez Hernández. Área administrativa: Delegación Regional de Córdoba.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	Cargo del Responsable: Delegado Regional de Córdoba. Responsable 8: Nombre: Lic. Xochitl Burdett Torruco. Área administrativa: Delegación Regional de Coatzacoalcos. Cargo del Responsable: Delegada Regional de Coatzacoalcos. Responsable 9: Nombre: Lic. Atanasio Martínez Hernández. Área administrativa: Delegación Étnica de Chicontepec. Cargo del Responsable: Delegado Regional de Chicontepec. Responsable 10: Nombre: Lic. José Luis Hernández Galicia. Área administrativa: Delegación Étnica de Papantla. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Papantla. Responsable 11: Nombre: Lic. Jácome Norberto Lara García. Área administrativa: Delegación Étnica de Zongolica. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Zongolica. Responsable 12: Nombre: Dr. Ancelmo Cruz Mendoza. Área administrativa: Delegación Étnica de Acayucan. Cargo del Responsable: Delegado Étnico de Acayucan.
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	A las diferentes autoridades, Municipales, Estatales y Federales, involucradas en los hechos materia de la solicitud de intervención.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 100 del Reglamento interno
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática para registro electrónico de las fichas. De las Direcciones a las Delegaciones Regionales o Étnicas para la realización de Diligencias; o viceversa, para la prosecución del trámite. Visitadurías Generales para resolución de los expedientes.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.		01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx	
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará 5 años a partir de que cause estado el expediente, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.	
XI.	El nivel de seguridad.	Alto	
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	De las personas y/o su representante, que solicitan la intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Mediante el llenado del formato de solicitud de intervención.	
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica	Tipos de datos
		Datos identificativos	• Nombre • Domicilio • Edad • Sexo • Estado civil • Nacionalidad • Idioma • Ocupación • Dirección • Teléfonos
		Datos académicos	* Grado de instrucción
		Datos electrónicos	* Correo electrónico
		Dependiendo del asunto planteado, el área podrá requerir: datos patrimoniales, de la salud, sobre procedimientos administrativos, de tránsito o movimientos migratorios, sensibles.	

2. Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

I. El responsable que tiene | Comisión Estatal de Derechos Humanos

	a su cargo el sistema de datos personales.	
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	La finalidad es la integración de expedientes personales de cada uno de los trabajadores, para realizar los trámites correspondientes a contratación, así como lo necesario para el otorgamiento de las prestaciones (IMSS, IPE, etc.) y movimiento del personal, llevar a cabo el correcto proceso de pago de nómina y el registro de control de las entradas y salidas del personal. El uso es exclusivo para el cumplimiento de los requisitos de contratación, obligaciones patronales y prestaciones laborales.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los empleados, prestadores de servicios o Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Liliana Arregui Hidalgo. Área administrativa: Jefatura de Recursos Humanos Cargo del responsable: Jefe de Recursos Humanos
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Se ceden los datos personales para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, laborales y administrativas a las siguientes dependencias: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Pensiones del Estado, Instituciones Bancarias, Despacho externo para la realización de auditorías.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 81 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Asuntos Jurídicos para seguimiento de casos en los que se involucre un servidor público. Contraloría Interna, para información que corresponde a la declaración patrimonial.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00

ACUERDO 03/2018

Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.		transparencia@cedhveracruz.org.mx	
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y cinco en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.	
XI.	El nivel de seguridad.	Alto	
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Del interesado como empleado, prestador de servicios o Servidor Público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Veracruz.	
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Es de forma física de conformidad con los requisitos de ingreso y contratos de personal. Y de forma electrónica para registrar las entradas y salidas del personal.	
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica	Tipo de datos personales
		Datos identificativos	Nombre Domicilio Teléfono Estado civil Firma RFC CURP Clave de elector Nombre de familiares dependientes y beneficiarios Fecha de nacimiento Edad Lugar de nacimiento Fotografía Idioma o lengua
		Datos electrónicos	*Correo electrónico no oficial
		Datos académicos	Trayectoria educativa Títulos Cédula profesional Certificados

		Reconocimientos Constancias Diplomas
	Datos laborales	Solicitud de empleo Nombramientos Contratos Número de afiliación al IMSS Número de afiliación al IPE Constancia de no inhabilitación
	Datos sobre la salud	Incapacidades médicas Discapacidades Detección de enfermedades
	Datos patrimoniales	Cuenta bancaria Créditos IPE Pensiones alimenticias
	Datos biométricos	* Huellas dactilares

3. Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones y Concursos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Eventos, Capacitaciones y Concursos, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	La finalidad es tener un control de asistencia de las personas que participan en los diferentes eventos y capacitaciones que organiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de forma individual o en coordinación con alguna otra dependencia o institución. El uso que se les da a los datos personales es con fines estadísticos, así como para la entrega de invitaciones, constancias y/o reconocimientos.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	La procedencia de los datos recabados es de los servidores públicos y ciudadanos que participan en eventos, capacitaciones y concursos.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. María Fernanda Casas Berthier. Área administrativa: Secretaría Técnica. Cargo del responsable: Secretaria Técnica.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	En caso de que exista Convenios de colaboración.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de	Artículo 50 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	finalidad y licitud.	
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática, ya que se encarga de recabar datos estadísticos y Dirección de Seguimiento y Conclusión para notificar las capacitaciones derivadas de recomendaciones o conciliaciones emitidas por la CEDHV.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Servidores públicos y ciudadanos que participan en los eventos, capacitaciones y concursos que organiza la Comisión estatal de Derechos Humanos.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La recopilación de los datos es mediante las hojas de registros de asistencias, físicamente.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		<table><tr><td>Datos identificativos</td><td> * Nombre * Correo electrónico * Teléfono * Firma * Procedencia * Sexo * Edad * Estudios * Ocupación * Sector * Organismo * Antigüedad * Municipio </td></tr></table>
Datos identificativos	* Nombre * Correo electrónico * Teléfono * Firma * Procedencia * Sexo * Edad * Estudios * Ocupación * Sector * Organismo * Antigüedad * Municipio	

4. Sistema de Datos Personales del Control de Registro de Acceso a las Instalaciones de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales del Control de Registro de Acceso a las Instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	Es una medida de seguridad interna que se lleva, para tener un control y registro de las personas que por algún motivo, acuden a las instalaciones de este Organismo.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Es de las personas y servidores públicos que por algún motivo acuden a las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Arq. Karla Cecilia Salimas Román. Área administrativa: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cargo del responsable: Jefe del Departamento.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	No aplica.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 81 fracción VI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Presidencia, para tratar asuntos directamente con la Titular del Organismo, Direcciones de Orientación y Quejas, Atención a Mujeres, Grupos Vulnerables y Víctimas, Asuntos Penitenciarios y Asuntos Indígenas, para atención de los casos que requieran la intervención del Organismo.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Público en general y servidores públicos que por algún motivo acuden a las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La forma de recopilación de los datos es física, en el libro de registro de visitas.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos identificativos
		Tipos de datos
		-Nombre. -Razón o motivo de la visita.

5. Sistema de Datos Personales de las Organizaciones de la Sociedad Civil.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	Es para llevar un Directorio de las organizaciones de la Sociedad Civil y contar con los datos necesarios para invitar a sus representantes e integrantes, a los diferentes eventos y capacitaciones que organiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en su caso para celebrar convenios de colaboración.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los representantes e integrantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, con las que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene contacto con motivo de los diferentes eventos y capacitaciones que organiza y en su caso para celebrar convenios de colaboración.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. María Fernanda Casas Berthier. Área administrativa: Secretaría Técnica. Cargo del responsable: Secretaria Técnica.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	No aplica.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de	Artículo 50 fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	finalidad y licitud.	
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Dirección de Informática, ya que se encarga de recabar datos estadísticos y Administración Adjunta en la entrega mensual del POA.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico.
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	De los representantes e integrantes de las organizaciones de la Sociedad Civil con las que la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene contacto con motivo de los diferentes eventos y capacitaciones que organiza y con las que ha celebrado convenios de colaboración.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La forma de recopilación de los datos es electrónica mediante la elaboración de un directorio.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos identificativos
		Datos electrónicos
		Tipos de datos
		* Nombre
		* Dirección
		* Teléfono
		* Correo electrónico no oficial

6. Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Solicitudes de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de los expedientes de Solicitudes de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	Se lleva un registro, con número progresivo de expedientes, para atender en tiempo y forma las solicitudes de información que los particulares elaboran y dirigen a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Proviene de las personas que presentan solicitudes de información a este organismo, vía correo electrónico institucional, Oficialía de Partes o mediante Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex-Veracruz).
V.	El nombre y cargo del área administrativa.	Nombre: Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto. Área administrativa: Unidad de Transparencia. Cargo del responsable: Titular de la Unidad.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, con motivo de la tramitación de los Recursos de Revisión.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículos 132, 134 fracción VI y 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II y 74 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	A las distintas áreas del Organismo para la tramitación de las solicitudes de información.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

		mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico.
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	De las personas que presentan solicitudes de información a este organismo.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La recopilación de los datos es de forma física cuando la solicitud es elaborada mediante escrito libre entregado en la Oficialía de Partes del organismo, y de forma electrónica cuando la solicitud se realiza a través del correo institucional o por medio de la cuenta de usuarios en la PNT-Sistema Infomex-Veracruz.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos identificativos
		Datos electrónicos
		Tipos de datos
		* Nombre
		* Domicilio
		* Teléfono- Firma
		* Correo electrónico

7. Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Prestadores del Servicio Social de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de los Expedientes de los Prestadores del Servicio Social de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	La finalidad es para que se lleve un control y temporalidad del prestador del servicio social, así como formar los expedientes de cada uno de ellos. El uso de los datos personales recabados es solo para uso exclusivo de la identificación del prestador del servicio social.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Proviene de estudiantes de educación superior de las distintas universidades e instituciones, para realizar el servicio social en las diferentes áreas de la CEDH.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Ing. Gabriel Francisco Beltrán Ramos. Área administrativa: Dirección de Administración Adjunta. Cargo del responsable: Director de Administración Adjunta.
VI.	Las transferencias de las	No aplica



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 81 fracción XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	A los jefes de las áreas a las cuales se adscriban a los prestadores de servicio social.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará por un plazo de dos años, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	De estudiantes de educación superior de las distintas universidades e instituciones, que están realizando el servicio social en alguna de las áreas de la CEDH.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Mediante carta de presentación enviada por la universidad o institución, y del interesado.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos identificativos
		Datos académicos
		Tipos de datos
		* Nombre
		* Teléfono
		* Firma
		* Escuela de procedencia
		* Carrera
		* Grado
		* Matrícula

8. Sistema de Datos Personales sobre las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos que laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

Veracruz.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales sobre las Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos que laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	La finalidad y uso de la recopilación es que la CEDHV lleve un registro del cumplimiento de la obligación de cada uno de los servidores públicos, de presentar su declaración patrimonial correspondiente.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Proviene de los servidores públicos de la CEDHV que están obligados a presentar su declaración correspondiente.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Adolfo TossCapistran. Área administrativa: Contraloría Interna Cargo del responsable: Contralor Interno
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Al Congreso del Estado
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Departamento de Recursos Humanos, para expediente.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la Gaceta Oficial del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico
XII.	En caso de que se hubiera	

presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	De los servidores públicos de la CEDHV obligados a presentar la declaración patrimonial.	
XIV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Se recopila de manera física con el acuse de recibo correspondiente.	
XV. Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica	Tipos de datos
	Datos identificativos	Nombre RFC

9. Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores y Contratación de Bienes y Servicios, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento; (procedimiento para el cual recaban datos personales)	Sistema de Datos Personales del Padrón de Proveedores y Contratación de Bienes y Servicios, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	El registro nominal de proveedores, se tiene por listado ordenado y homogéneo con el fin de que se puedan identificar los nombres y números correspondientes, con los que el departamento de recursos materiales y servicios generales se guía y apoya para llevar a cabo las compras y contratación de servicios que la Comisión, necesite durante el año.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los proveedores y representantes legales que participan en las adjudicaciones directas y licitaciones para ofrecer bienes y servicios.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Arq. Karla Cecilia Salinas Román. Área administrativa: Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales. Cargo del responsable: Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Al Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS).
VII.	La normatividad aplicable que dé	Artículo 81 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada; (dentro de la CEDH, que áreas tienen relación con el Sistema y el motivo).	Al departamento de Recursos Financieros para el trámite de las contrataciones.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Se conservará en archivo de trámite durante dos años y tres en el archivo de concentración, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la organización de archivos, emitidos por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y publicados en la <i>Gaceta Oficial</i> del estado número extraordinario 144 de fecha dos de mayo de 2008.
XI.	El nivel de seguridad.	Nivel medio.
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Proveedores y representantes legales.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Por medio de invitaciones, de manera escrita o personal por parte de los proveedores.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura
		Datos identificativos
		* Nombre o razón social * Domicilio * RFC * Firma
		Datos patrimoniales
		* Correo electrónico no oficial * Información fiscal * Clave de transferencia bancaria * Fianzas * Servicios contratados

Tercero. Se aprueba crear como nuevos Sistemas de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los siguientes:



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

1. Sistema de Datos Personales del Registro de Participantes a Cursos, Talleres, Diplomados u otras Actividades de Capacitación, Organizadas en Colaboración con otras Instituciones.	
I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento; (procedimiento para el cual recaban datos personales)	Registro de Participantes en Cursos, Talleres, Diplomados u otras Actividades de Capacitación, Organizadas en Colaboración con otras Instituciones.
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Recopilar los documentos necesarios para la inscripción y emisiones de constancias, de las personas que participarán en Programas de Capacitación organizadas en colaboración con otras Instituciones.
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	La procedencia de los datos recabados es de los servidores públicos y ciudadanos que participarán en los programas de capacitación.
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Minerva Regina Pérez López Área administrativa: Secretaría Ejecutiva Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios; (a quienes se les pueden ceder los datos o parte del Sistema, ya sea personal de la CEDH o externo).	Las transferencias de datos, sólo podrán realizarse entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Instituciones Académicas, Organizaciones Internacionales y Organismos Autónomos, Estatales, Municipales o Federales, con los que se organicen las actividades.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Ley N° 71 de documentos Administrativos e Históricos del Estado de Veracruz. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada; (dentro de la CEDH, que áreas tienen relación con el Sistema y el motivo).	Secretaría Ejecutiva, Delegaciones Étnicas, Regionales, Secretaría Técnica, Presidencia, Direcciones y Visitadurías Generales.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Para la conservación de expedientes 2 años en el archivo de trámite y 4 en el archivo de concentración.
XI. El nivel de seguridad.	Básico
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha	



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Participantes de cursos, talleres, diplomados u otros eventos organizados por la Secretaría Ejecutiva
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Presencial o en línea
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos Identificativos: -Nombre -Teléfono -Sexo -Edad -Firma
		Datos Electrónicos: -Correo electrónico
		Datos Académicos: -Grado de estudios -Procedencia

2. Diagnóstico de Necesidades de Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas.	
I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento; (procedimiento para el cual recaban datos personales)	Diagnóstico de Necesidades de Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas.
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Integrar una base de datos para identificación de las necesidades básicas que tienen integrantes de Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas.
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	La procedencia de los datos recabados, es de los integrantes de Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas.
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Minerva Regina Pérez López. Área administrativa: Secretaría Ejecutiva. Cargo del responsable: Secretario Ejecutivo.
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios; (a quienes se les pueden ceder los datos o parte del Sistema, ya sea personal de la CEDH o externo).	A Instituciones federales, estatales y municipales, con previa autorización de los integrantes de colectivos de familiares de personas desaparecidas que hayan llenado el diagnóstico de necesidades.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Ley N° 71 de documentos Administrativos e Históricos del Estado de Veracruz. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada; (dentro de la CEDH, que áreas tienen relación con el Sistema y el motivo).	Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Informática y Secretaría Técnica.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000,



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx	
X. El tiempo de conservación de los datos.	Para la conservación de expedientes 2 años en el archivo de trámite y 4 en el archivo de concentración.	
XI. El nivel de seguridad.	Básico	
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Integrantes de Colectivos de Personas Desaparecidas	
XIV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Mediante llenado de la ficha.	
XV. Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura Básica	Tipos de Datos
	Datos Identificativos:	-Nombre del solicitante -Edad -Sexo -Teléfono -Dirección
	Datos Electrónicos	-Correo electrónico
	Datos Sensibles o especialmente protegidos	-Nombre del familiar desaparecido -Parentesco -Edad de la víctima -Sexo de la víctima -Lugar y fecha de desaparición -Número de Registro Nacional de Víctimas -Número de Registro Estatal de Víctimas -Necesidad

3. Sistema de Datos Personales de la Expedición de CURP		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de la Expedición de CURP.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	a) Generar la Clave Única de Registro de Población y b) con fines estadísticos.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Presencial cuando llegan a solicitar el trámite.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto.. Área administrativa: Dirección de Asuntos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

	Indígenas. Cargo del responsable: Director de Asuntos Indígenas.
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Se informa que no se realizarán transferencias, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 132 y 134 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; artículos 12 a 38 del Capítulo I, Título II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Veracruz, Artículo 91 de la Ley General de Población.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	En su caso, a la Dirección de informática, para fines estadísticos.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	2 años en archivo de trámite y 3 en concentración, conforme a lo dispuesto por punto 5.3 del instructivo para la elaboración de la guía simple de archivos de los lineamientos para catalogar, clasificar y conservar los documentos y la Organización de archivos, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Núm. Ext. 144, del 2 de mayo de 2008.
XI. El nivel de seguridad.	Básico.
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Solicitantes de CURP
XIV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.	Presencial, cuando llegan las personas a solicitar el trámite.
XV. Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura Básica
	Datos identificativos: -Nombre -Firma

4. Sistema de Datos Personales de Resolución del Recurso de Revocación.

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
--	--------------------------------------



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de Resolución del Recurso de Revocación.	
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos de la Comisión respecto de las resoluciones por la que se les impongan sanciones administrativas.	
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los medios de impugnación generados de alguna resolución de responsabilidad administrativa.	
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Adolfo TossCapistran. Área administrativa: Contraloría Interna. Cargo del responsable: Contralor Interno.	
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras Autoridades Competentes.	
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz-Llave, fracción XVII.	
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Departamento de recursos humanos para expediente.	
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx	
X. El tiempo de conservación de los datos.	Documentos con valor legal. El tiempo mínimo de guarda de los documentos contables será de 5 años, pudiendo conservarse en archivo de trámite (activo) 2 años y los restantes 3 años en el archivo de concentración.	
XI. El nivel de seguridad.	Básico.	
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII. Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Del servidor público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, que realice un procedimiento de revocación o recurso de revisión.	
XIV. Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La recopilación de los datos es de forma documental cuando la revocación o recurso de revisión es entregada en la Oficialía de Partes del Organismo o directamente en esta Contraloría.	
XV. Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica	Tipos de datos
	Datos identificativos	-Nombre -Domicilio Firma o huella -Teléfono

	Datos electrónicos	Correo electrónico
	Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	-Número de expediente de queja y/o número de expediente Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y/o número de expediente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

5. Sistema de Datos Personales de Responsabilidades, Faltas Administrativas, Quejas y Sanciones de los Servidores Públicos.	
I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos.
II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de Responsabilidades, Faltas Administrativas, Quejas y Sanciones de los Servidores Públicos.
III. La finalidad o finalidades para recabarlos.	Prevenir, corregir e investigar. Iniciar, substanciar, resolver quejas y denuncias por actos u omisiones. Instrumentar actas administrativas.
IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	De los Procedimientos de Responsabilidad Administrativas.
V. El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Adolfo TossCapistran. Área administrativa: Contraloría Interna. Cargo del responsable: Contralor Interno.
VI. Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras Autoridades Competentes.
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el Estado de Veracruz-Llave, fracciones, VII, XIII, XXI y XXII.
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Departamento de recursos humanos para expediente.
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X. El tiempo de conservación de los datos.	Documento con valor legal. El tiempo mínimo de guarda de los documentos contables será de 5 años, pudiendo conservarse en archivo de trámite (activo) 2 años y los restantes 3 años en



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

		el archivo de concentración.	
XI.	El nivel de seguridad.	Básico.	
XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.		
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Cualquier persona público en general que presente una queja o denuncia que se reciban de manera directa mediante escrito o comparecencia voluntaria, vía internet, así como las que son turnadas mediante oficio por cualquier área de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, y/o por levantamiento de acta administrativa de hechos.	
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La recopilación de los datos es de forma física cuando la queja o denuncia, es elaborada mediante escrito libre entregado en la Oficialía de Partes del Organismo, y de forma electrónica a través del correo institucional.	
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica	Tipos de datos
		Datos identificativos	Del promovente: -Nombre -Domicilio -Firma o huella -Teléfono -Motivo y descripción de la queja o denuncia Del servidor público: -Nombre -Cargo -Área -Domicilio -Teléfono
		Datos electrónicos	-Correo electrónico del promovente. -Correo electrónico del servidor público.
		Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales	-Número de expediente de queja y/o número de expediente Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y/o número de expediente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades

		competentes, en términos de disposiciones aplicables.
--	--	---

6. Sistema de Datos Personales de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.		
I.	El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	Comisión Estatal de Derechos Humanos
II.	La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	Sistema de Datos Personales de Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
III.	La finalidad o finalidades para recabarlos.	Presentar denuncias por hechos u omisiones que puedan construir un delito cometido por los servidores públicos.
IV.	El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	Denuncia de hechos por parte de la autoridad competente.
V.	El nombre y cargo del área administrativa	Nombre: Lic. Adolfo TossCapistran. Área administrativa: Contraloría Interna. Cargo del responsable: Contralor Interno.
VI.	Las transferencias de las que pueda ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y otras Autoridades Competentes.
VII.	La normatividad aplicable que dé fundamento a tratamiento en los términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículo 23 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz-Llave, fracción XIX.
VIII.	El modo de interrelacionar la información registrada.	Departamento de recursos humanos para expediente.
IX.	El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.	Carrillo Puerto #21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. 01 (228) 141-43-00 / 01 800-260-22 00 transparencia@cedhveracruz.org.mx
X.	El tiempo de conservación de los datos.	Documentos con valor legal. El tiempo mínimo de guarda de los documentos contables será de 5 años, pudiendo conservarse en archivo de trámite (activo) 2 años y los 3 años restantes en el archivo de concentración.
XI.	El nivel de seguridad.	Básico.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

XII.	En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detención y de atención.	
XIII.	Persona o grupo de personas de quien se obtienen los datos.	Del expediente de procedimiento administrativo que le aplica una falta administrativa grave del servidor público de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz, y que se presente denuncias por hechos u omisiones que puedan construir un delito.
XIV.	Procedimiento de recopilación de los datos personales.	La recopilación de los datos es de forma documental cuando derivado del expediente de procedimiento administrativo se presente denuncias por hechos u omisiones que puedan construir un delito.
XV.	Estructura básica del sistema y descripción de los tipos de datos.	Estructura básica
		Datos identificativos
		Datos electrónicos
		Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales
		Tipos de datos
		-Nombre. -Domicilio. -Firma o huella. -Teléfono. -Motivo y descripción de la queja o denuncia indicando pruebas de los hechos.
		-Correo electrónico.
		-Número de expediente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

Cuarto. Se aprueba el texto de los avisos de privacidad para cada uno de los sistemas de datos personales antes mencionados, que aparecen como anexo de este acuerdo compuesto de cuarenta y tres fojas útiles.



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

ACUERDO 03/2018

Quinto. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice los trámites necesarios, para la publicación del presente acuerdo, en la página de Internet de esta Comisión: www.cedhveracruz.org.mx, como instrumento oficial de difusión.

Dado en la Presidencia del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA



LIC. MARÍA FERNANDA CASAS BERTHIER
SECRETARIA TÉCNICA